

REPUBLICA DE PANAMA

## GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XII

PANAMA, 8 DE ENERO DE 1915

NÚMERO 2181

## PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

**BELISARIO PORRAS.**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

**JUAN B. SOSA.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª, Casa particular: Calle 14 Oeste No. 81.

Secretario de Relaciones Exteriores,

**ERNESTO L. LEFEVRE.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 11, No. 27.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

**ARISTIDES ARJONA.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 7ª No. 27.

Secretario de Instrucción Pública,

**GUILLERMO ANDREVE.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 7ª No. 16.

Subsecretario de Fomento, Encargado del Despacho,

**LADISLAO SOSA.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 3ª No. 10.

**EDEVINA A. DE AROSEMENA**

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida Central, número 13.

## PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

**\* ENRIQUE L. HUERTADO.**

## REGLAMENTO

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrán Consejo de Gabinete los martes y viernes de 10 a. m. a 12 m.

Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10:30 a 11:30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones o ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono o por escrito.

El Secretario del Presidente,

**ENRIQUE A. JIMÉNEZ.**

## AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

**ENRIQUE L. HUERTADO.**

## AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 6.00  
Por seis meses..... 3.00  
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1ª de 1900 «sobre reformas civiles y judiciales» a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

**J. M. ALZAMORA.**

## AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el «Reglamento Marítimo» a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

**J. M. ALZAMORA.**

## LEYES DE 1912 Y 1913.

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913 al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

**J. M. ALZAMORA.**

## CONTENIDO

## PODER EJECUTIVO NACIONAL

## SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas.

## SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 92 de 11 de Diciembre de 1914, recaída a una solicitud del señor Pantaleón Guerra..... 5299

## SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 94 de 4 de Septiembre de 1914, recaída a un memorial del señor Pedro E. Calcedo..... 5300

Resolución número 95 de 9 de Septiembre de 1914, recaída a un memorial del señor Efra Tanguen..... 5300

Resolución número 96 de 17 de Septiembre de 1914, recaída a un memorial del señor José La Bastiere..... 5300

Resolución número 97 de 24 de Septiembre de 1914, por la cual se acepta una renuncia..... 5300

Resolución número 98 de 25 de Septiembre de 1914, recaída a un memorial del señor Manuel Rodríguez..... 5300

Cartas de Naturalización..... 5300

## SECRETARÍA DE FOMENTO

## RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 77 de 27 de Noviembre de 1914, por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitado por el señor J. Cueva García..... 5301

Resolución número 78 de 30 de Noviembre de 1914, por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitado por el señor J. Cueva García..... 5301

Certificado número 120 de registro de marca de fábrica..... 5301

Certificado número 121 de registro de marca de fábrica..... 5301

Certificado número 122 de registro de marca de fábrica..... 5301

## TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Estados de Caja de la Tesorería General de la República, correspondientes a los días 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de Diciembre de 1914..... 5301

## PROVINCIA DE COCLE

## DISTRITO DE NATA

Acta de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito de Nata al Juzgado Municipal del mismo, el día 30 de Octubre de 1914..... 5302

## PROVINCIA DE CHIRIQUI

## DISTRITO DE ALABIA

Acta de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito de Alabía al Juzgado Municipal del mismo, el día 30 de Noviembre de 1914..... 5302

## PROVINCIA DE VERAGUAS

## DISTRITO DE MONTIJO

Acta de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito de Montijo al Juzgado Municipal del mismo, el día 1º de Diciembre de 1914..... 5302

## DISTRITO DE GIGERRE

Acta de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito de Gigerre al Juzgado Municipal del mismo, el día 30 de Noviembre de 1914..... 5302

## DISTRITO DE SAN FRANCISCO

Acta de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito de San Francisco al Juzgado Municipal del mismo, el día 30 de Noviembre de 1914..... 5302

## DISTRITO DE SONÁ

Acta de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito de Soná al Juzgado Municipal del mismo, el día 27 de Noviembre de 1914..... 5302

Avisos oficiales..... 5302

## Poder Ejecutivo Nacional

## SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 92

recaída a una solicitud del señor Pantaleón Guerra.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 92.—Panamá, 11 de Diciembre de 1914.

Ante el Alcalde del Distrito del Boquete ocurrió el señor Pantaleón Guerra, por escrito de 12 de Junio de 1913, y expuso: que hace varios años posee una línea en el lugar denominado «Calleón Seco», la cual tiene cultivada de café, yerba y otros cultivos; que el señor Eduardo Taylor, su colindante, ha introducido ganados a sus posesiones de donde han

pasado a las de él (de guerra) a hacerle daños y aún subsiste el peligro de que vuelvan a repetirse; que insistió a dicho señor que hiciera la cerca medianera para evitar el perjuicio que le causaba; pero que el señor Taylor en vez de hacer su cerca, por el lindero divisorio de las posesiones, ha levantado una cerca que encierra casi la mitad de los cultivos de guerra, alegando que esos terrenos son de su propiedad.

En tal virtud pidió guerra que se le diera inmediata y eficaz protección de acuerdo con el artículo 111 del Código de Policía; a fin de que el señor Taylor cesara en sus ataques, vacara sus ganados o con su cerca en las posesiones del querrelante.

Como prueba de ello dio acompaña Guerra los testimonios de Aracelio Contreras, Manuel de Jesús Villareal y Rafael Rodríguez.

Guerra manifestó, además, que el señor Taylor con una escritura pública registrada hace poco tiempo, algunos testigos, pretende probar que los terrenos son de él; pero que como no se discute el derecho de la propiedad, no el amparo de posesión, pues puede tenerlo el colindante de una cosa y otro la posesión, es obvio que el que tiene esta puede prohibir las obras que le embaracen o perturben en el goce de su posesión, hasta tanto se declare judicialmente lo contrario.

El Alcalde falló de plano la acción ordenando al señor Eduardo Taylor suspender la construcción de la cerca mencionada y comunicándole con una multa de cinco balboas al reincidir en hacer cualquier clase de trabajo en los terrenos que posea. Paralelamente a lo que no sean demarcados definitivamente por autoridad competente los límites de las posesiones en cuestión.

Taylor apeló de tal resolución y le fue concedido el recurso; pero entonces el Alcalde revocó este último auto (el de la concesión del recurso) y dispuso dar traslado de la demanda a Taylor, quien la contestó en los siguientes términos:

«Que no niego haber echado animales en terreno de mi propiedad y que linda con posesión del señor Guerra. Tampoco niego que no exista el peligro que mis animales se pasen a su posesión, debido a que Guerra, de una manera arbitraria, ha destruido en parte la cerca divisoria construida por mí y en mi terreno.

«Niego haber cogido a mi demandante una sola pulgada de terreno como lo pruebo con declaraciones imparciales que acompaño y copias auténticas que adjunto con cargo de devolución a éste, dadas por los antiguos dueños a quienes legalmente he comprado.

«Niego que mi demandante señor Guerra, por el mero hecho de haber sacado y sin perjuicio de tercero, un permiso transitorio para establecer cultivos anuos en mi posesión y sin mi consentimiento, se adjudique a mi terreno, que de manera abusiva quiere apropiarse, toda vez que he lícitamente adquirido el tiempo señalado por la ley. Además este permiso le causó su beneficio el día 24 de Enero del presente año y por lo tanto pudo ser declarado insubsistente de acuerdo con el artículo 830 del Código de Policía.

«Pido, pues, señor Alcalde que en atención de lo expuesto, me dé la protección a que tengo derecho de acuerdo con el artículo 111 del Código de Policía, a fin de que el señor Guerra se abstenga en su absurda pretensión y respete la autoridad competente respetando lo conveniente.»





5802

GACETA OFICIAL

|                        |               |
|------------------------|---------------|
| DÍA 29                 |               |
| Existencia anterior    | B. 103,044,62 |
| Entradas de hoy        | 5,739,84      |
| Salidas de hoy         | 108,784,46    |
| Existencia para mañana | 102,546,65    |

|                   |              |
|-------------------|--------------|
| DEMOSTRACIÓN:     |              |
| Oro Americano     | B. 37,108,92 |
| Plata Panameña    | 43,615,68    |
| Monedas de Nickel | 2,954        |
| Agentes Fiscales  |              |
| Varios Documentos | 21,819,094   |
| Suma              | 102,546,65   |

Panamá, 29 de Diciembre de 1914.

|                        |               |
|------------------------|---------------|
| DÍA 30                 |               |
| Existencia anterior    | B. 102,546,65 |
| Entradas de hoy        | 2,734,35      |
| Salidas de hoy         | 105,281,00    |
| Existencia para mañana | 97,559,80     |

|                   |              |
|-------------------|--------------|
| DEMOSTRACIÓN:     |              |
| Oro Americano     | B. 37,108,92 |
| Plata Panameña    | 37,928,83    |
| Monedas de Nickel | 2,954        |
| Agentes Fiscales  |              |
| Varios Documentos | 22,319,094   |
| Suma              | 97,559,80    |

Panamá, 30 de Diciembre de 1914.

|                        |              |
|------------------------|--------------|
| DÍA 31                 |              |
| Existencia anterior    | B. 97,559,80 |
| Entradas de hoy        | 15,621,50    |
| Salidas de hoy         | 112,981,30   |
| Existencia para mañana | 101,191,564  |

|                   |             |
|-------------------|-------------|
| DEMOSTRACIÓN:     |             |
| Oro Americano     | 51,124,42   |
| Plata Panameña    | 26,381,904  |
| Monedas de Nickel | 2,954       |
| Agentes Fiscales  |             |
| Varios Documentos | 23,682,284  |
| Suma              | 101,191,564 |

Panamá, 31 de Diciembre de 1914.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

PROVINCIA DE COCLÉ

DISTRITO DE NATÁ

ACTA

De la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Natá al Juzgado Municipal del mismo, el día 30 de Octubre de 1914.

En la ciudad de Natá, á los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos catorce, el señor Alcalde asociado de su Secretario se presentó al despacho del Juzgado Municipal con el fin de practicar la visita reglamentaria. Encontrándose presentes el señor Juez y su Secretario se procedió de la manera siguiente: El Secretario del empleado visitado puso de manifiesto los asuntos que se llevan en dicha oficina resultando ser los siguientes:

**Asuntos civiles:**  
Una demanda contra Indalecio González.  
Una demanda contra Dolores Balderama.

**Leyes:**  
Las mismas del mes anterior.  
Órdenes de comparendo, cuatro.  
No habiendo más de que tratar se dio por terminada esta visita que se firma para constancia.

El Alcalde, DIEGO M. AROSEMENA.  
El Juez, MANUEL A. COLLADO.  
El Secretario del Juez, T. Carranza.  
El Secretario del Alcalde, Adalberto Jahn A.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

DISTRITO DE ALANJE

ACTA

De la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Alanje al Juzgado Municipal del mismo, el día 31 de Noviembre de 1914.

En Alanje, á las diez de la mañana del día treinta de Noviembre de mil novecientos catorce, se trasladó el señor Alcalde en asocio del señor Personero y el Secretario de la Alcaldía, á la oficina del señor Juez, con el objeto de pasar la correspondiente visita del mes próximo pasado y la del mes corriente. Al llegar á la oficina del señor Juez y su Secretario, este último empleado nos manifestó que en primer lugar, hace muy poco tiempo que está desamparado este puesto y que además es el señor Juez quien retira la suma votada para los gastos de escritorio, por cuya razón dicha oficina no lleva libro alguno en que anotar el movimiento diario que allí se tramita, y por más razones que ha hecho para convencer al señor Juez que llene esta necesidad, no le ha sido posible conseguirlo, pues el citado Juez con teorías de remotos tiempos se opone á ello diciendo: que esos libros no son necesarios pues él lo lleva todo anotado mentalmente. En virtud de lo expuesto por el señor Secretario de dicho Juzgado, el señor Alcalde llamó seriamente la atención del señor Juez, ordenándole que en lo sucesivo no continuara en la misma forma tan incorrecta y que era preciso llenara las formalidades que marca el artículo 992 del Código Judicial. Así terminó este acto que se firma como fiel constancia.

El Alcalde, JOSÉ D. VALDES. El Juez, ELIAS OSPEDA. El Secretario del Juzgado, Modesto A. Miranda. El Personero, ISAAC PINZÓN. El Secretario de la Alcaldía, Guillermo Aguilar.

PROVINCIA DE VERAGUAS

DISTRITO DE MONTIJO

ACTA

De la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Montijo al Juzgado Municipal del mismo, el día 1º de Diciembre de 1914.

En Montijo, cabecera del Distrito del mismo nombre, á primero de Diciembre de mil novecientos catorce, se apersonó el señor Alcalde en asocio de su Secretario al Juzgado Municipal, con el objeto de practicar la visita ordenada por la Ley 45 de 1912. Presentes el señor Personero, el Secretario del Juzgado y el suscrito Juez, éste puso de manifiesto todos los negocios correspondientes y de cuyo examen se sacó el siguiente resultado:

|                                                      |   |
|------------------------------------------------------|---|
| Existencia en el mes anterior                        | 6 |
| Entrados hoy                                         | 0 |
| Salidos                                              | 2 |
| Quedan pendientes                                    | 4 |
| Total                                                | 6 |
| Quedan pendientes así:                               |   |
| Al Despacho del señor Juez                           | 4 |
| Demandas ordinarias de menor cuantía                 | 5 |
| Demandas de mayor cuantía no aceptada por tal motivo | 1 |

**Asuntos criminales:**  
Notas oficiales..... 6  
Sentencias definitivas..... 1  
Autos interlocutorios..... 1  
Exhortos..... 1

**Asuntos civiles:**  
Notas oficiales..... 5  
Declaraciones..... 1

El empleado visitador manifestó al visitado que se nota demora en una de las demandas civiles á lo que respondió que la demora se debe á que

no ha comparecido una de las partes, pero que lo haría notificar en primera oportunidad, pues no habita en la misma población sino en un caserío lejano.

El empleado visitado manifestó su deseo de que se hiciera algo en favor de la oficina á su cargo, pues carece del mobiliario indispensable, que solamente existe un escritorio y un banco que es impropio para oficina pública.

El estante no presta las cualidades necesarias para el uso del Juzgado. Los textos se componen de un Código Judicial, Leyes de la Honorable Asamblea Nacional en los años de 1912 á 1913, un Código del procedimiento criminal, Libro III por J. D. Arosemena, una memoria del señor Secretario de Estado, en el Despacho de Gobierno y Justicia á la Honorable Asamblea en sus sesiones de 1914.

No habiendo más de que tratar, se dio por terminada la presente diligencia la que se firma para constancia por todos los que en ella han intervenido.

El Alcalde, MACARIO DIAZ. El Juez, JOSÉ A. BATISTA. El Personero, JULIO VELARDE E. El Secretario de la Alcaldía, M. Batista F. El Secretario del Juzgado, Eduardo González.

DISTRITO DE CALOBRE

ACTA

De la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Calobre al Juzgado Municipal del mismo, el día 30 de Noviembre de 1914.

En Calobre, cabecera del Distrito de su nombre, á las diez y media de la tarde treinta de Noviembre del año de mil novecientos catorce, el señor Alcalde Municipal en asocio del señor Personero Municipal y del suscrito Secretario se trasladó al Juzgado Municipal con el fin de practicar la visita oficial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 45 de 1912, visita que corresponde á los meses de Julio al que hoy termina. Presentes en su Despacho, el señor Juez y su Secretario, se dio principio al acto como á continuación se expresa:

El empleado visitante solicitó del señor Juez, presentara los asuntos que cursan en dicha oficina, los que fueron presentados por el mencionado empleado en la forma siguiente:

|                                                              |   |
|--------------------------------------------------------------|---|
| Juicios civiles verbales en el mes de Julio                  | 0 |
| Despachados en el mes                                        | 0 |
| Quedan pendientes                                            | 0 |
| Juicios pendientes en el mes de Agosto                       | 0 |
| Verbetes                                                     | 0 |
| Demandas por escrito                                         | 2 |
| Suma                                                         | 2 |
| Despachados en el mes                                        | 0 |
| Quedan pendientes                                            | 2 |
| Juicios civiles en el mes de Septiembre                      | 0 |
| Quedan pendientes                                            | 0 |
| Juicios civiles entrados en los meses de Octubre y Noviembre | 0 |
| Resumen                                                      | 0 |
| Juicios escritos ordinarios                                  | 0 |
| Autos interlocutorios                                        | 0 |
| Juicios verbales ordinarios                                  | 0 |
| Sentencias definitivas                                       | 0 |
| Juicios ejecutorios                                          | 0 |
| Juicios criminales cursados en los meses de Julio á Agosto   | 0 |
| Por hurto                                                    | 0 |
| Por heridas                                                  | 0 |
| Libros que se llevan en la oficina                           | 0 |

Un cuaderno copilador de oficios..... 1  
Un cuaderno copilador de Telegramas..... 0  
Un cuaderno órdenes de comparendo..... 0  
Un cuaderno, Poderes..... 0  
Un cuaderno, Sentencias..... 0  
Un cuaderno, entradas y salidas de asuntos civiles y criminales..... 0  
Un cuaderno para posesiones de empleados..... 1  
Un cuaderno para resoluciones..... 0  
Los empleados visitantes notaron que esta oficina carece de mobiliario

en lo absoluto, pues no existe más que una mesa en mal estado que hace las veces de escritorio. No habiendo más de que ocuparse, se suspendió el acto del cual para constancia se extiende y firma la presente diligencia.

El Alcalde, E. VALLARINO. El Juez Municipal, JOSÉ C. MAISON. El Personero Municipal, EUGENIO PRISO. El Secretario del Juez Interino, Manuel P. Valiente. El Secretario del Alcalde, Rafael E. Arzuza.

NOTA. Se hace presente que esta Oficina carece de lo más indispensable y que si no se provee no podrá funcionar debidamente.

DISTRITO DE SAN FRANCISCO

ACTA

De la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de San Francisco al Juzgado Municipal del mismo, el día 30 de Noviembre de 1914.

En San Francisco, á treinta de Noviembre de mil novecientos catorce, se trasladó el señor Alcalde asociado de su Secretario y el señor Personero, á la oficina del Juzgado, y encontrándose al señor Juez y su Secretario, se procedió á la visita de que trata el artículo 82 de la Ley 45. El señor Alcalde solicitó del señor Juez sobre los asuntos que durante el presente mes han cursado en su oficina; el señor Juez manifestó que durante el presente mes ha girado diecisiete órdenes de comparendo de las cuales se ha verificado la comparencia de once, las cuales han sido fenecidas y seis que son para el entrante mes, y que es todo lo que ha cursado en su oficina durante el presente mes. Y para que conste se firma la presente.

El Alcalde, EUGENIO T. GONZÁLEZ. El Personero, FLO GONZÁLEZ. El Juez, MANUEL DE J. PALMA. El Secretario del Juzgado, Máximo Rodríguez. El Secretario de la Alcaldía, J. G. Rodríguez.

DISTRITO DE SONÁ

ACTA

De la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Soná al Juzgado Municipal del mismo, el día 27 de Noviembre de 1914.

En el Distrito Municipal de Soná, á las dos y media p. m. del día veintiseis de Noviembre de mil novecientos catorce, el señor Alcalde, en cumplimiento del artículo 82 de la Ley 45 de 1912, procedió, en asocio del señor Personero y el suscrito Secretario, á practicar visita oficial á la oficina del Juzgado Municipal del Distrito; habiéndose encontrado al señor Juez sin la presencia de su Secretario, se dio principio al acto, resultando haberse cursado durante el presente mes, los siguientes asuntos:

Juicios verbales ordinarios 9. Órdenes de comparendo giradas 9. Además, se le hizo presentá al señor Juez, que en la anterior visita había dejado también de asistir el Secretario de ese Despacho.

Diose por terminado el acto y para constancia se firma la presente acta, como aparece.

El Alcalde, J. M. DUTARY A. El Personero, JOSÉ COVALEDA. El Juez, EZEQUIEL CALVINO. El Secretario de la Alcaldía, J. B. Abarrado.

AVISOS OFICIALES

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

De la fecha, en adelante el Secretario de Instrucción Pública recibirá á las personas que deseen verlo, de 3.30 á 5.30 p. m. todos los días.

Fuera de estas horas sólo dará audiencia cuando se le solicite con anticipación y para tratar asuntos de importancia para el Ramo de que es Jefe.

Panamá, 23 de Septiembre de 1912.  
El Subsecretario de Instrucción Pública,

JEFFERY B. DUNCAN.

Imprenta Nacional.